



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120220086900

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda, para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS, so pena de rechazo se dé cumplimiento a lo siguiente:

PRIMERO: Adecuar la pretensión PRIMERA de la demanda, solicitando y discriminando de forma separada el pago de los cánones vencidas y no pagados, toda vez que el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes no tiene clausula aceleratoria y los meses de febrero y marzo no se hayan vencidos aún. Artículo 82, numeral 4 C.G.P.

SEGUNDO: Adecuar la pretensión SEGUNDA de la demanda, indicando con claridad el valor que se pretende por concepto de clausula penal. Conforme a lo normado en el artículo 82, numeral 4 C.G.P.

TERCERO: Excluir la pretensión QUINTA de la demanda, toda vez que el presente proceso persigue es la ejecución de sumas de dinero por no pago de cánones de arrendamiento y no la restitución o entrega del inmueble arrendado que dio origen al incumplimiento de los pagos, para lo cual deberá adelantar el proceso correspondiente según sea el caso.

CUARTO: Atendiendo en el inciso 4 del canon 6 de la ley 2213 de 2022 y como quiera que no solicitó medidas cautelares en el presente asunto, arrime el comprobante del envío de la demanda y sus anexos a la demandada, en el cual conste por la empresa de mensajería o programa idóneo que efectivamente fue recibido.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 007 de fecha 24 de enero de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA